



MVOTMA

VI 94

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 1 DIC. 2010

VISTO: la 16ª Conferencia de las Partes del Convenio Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP16) a realizarse entre el 29 de noviembre y el 10 de diciembre de 2010 y la Reunión del G-77 y China a realizarse los días 27 y 28 de noviembre, evento regional preparatorio de la COP16, ambos a llevarse a cabo en la ciudad de Cancún, México; RESULTANDO: que en representación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, asistirá a ambos eventos, el señor subsecretario Arq. Jorge Patrone, entre los días 26 de noviembre y 4 de diciembre de 2010;

CONSIDERANDO: que se estima altamente conveniente designar en Misión Oficial al señor subsecretario de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para participar de ambos eventos en representación de esta Secretaría de Estado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, artículo 12 del Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992, artículo 2º y 4º del Decreto N° 89/000 del 3 de marzo de 2000, artículo 8º del Decreto 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º - Designase en Misión Oficial al señor Subsecretario del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente Arq. Jorge Patrone,

2010/14000/07012

entre los días 26 de noviembre y 4 de diciembre de 2010, para participar de la 16ª Conferencia de las Partes del Convenio Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP16), a realizarse entre el 29 de noviembre y el 10 de diciembre de 2010 y la Reunión del G-77 y China los días 27 y 28 de noviembre de 2010, evento regional preparatorio de la COP16, ambos tendrán lugar en la ciudad de Cancún, México.-

2º - El viático correspondiente a 8 días, más uno abatido en un 60%, por no pernoctar el día 4 de diciembre de 2010 en la ciudad de Cancún, México, por un monto de U\$S 227 diarios, que asciende a un total de U\$S 1.906.80 (dólares americanos un mil novecientos seis con 80/100), se liquidarán de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al objeto de gasto 235, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto 89/2000 de 3 de marzo de 2000, Decreto 56/2002 de 19 de febrero de 2002.-

3º - El costo correspondiente al pasaje aéreo por el trayecto, Montevideo-Cancún-Montevideo por un monto de U\$S 1.380 (dólares americanos un mil trescientos ochenta), se abonará con cargo al objeto de gasto 232, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 53 de la ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto 89/2000 de 2 de marzo de 2000, Decreto 56/2002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 90/2002 de 14 de marzo de 2002.-

4º - Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstos por los artículos 53 y 54 de la ley 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de



MVOTMA

la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y a lo dispuesto en el Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000.-'

5º - Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, se proporcionará el pasaporte correspondiente.-

6º - Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y pase a la División Contaduría y Finanzas.-

JOSE MUJICA
Presidente de la República

